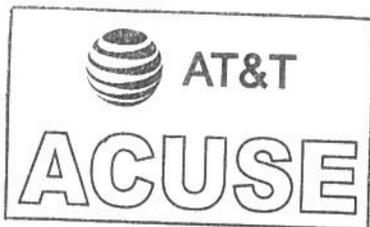




UNIDAD DE POLÍTICA REGULATORIA  
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES  
Insurgentes Sur No. 1143  
Colonia Noche Buena  
Alcaldía Benito Juárez  
Ciudad de México, C.P. 03720.

OFICINA DE ATENCION AL USUARIO  
RECIBIDO  
2019 SEP 10 PM 2 55  
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES  
CON UN CC



Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2019

Asunto: Comentarios a la *Consulta Pública* sobre la *"Propuesta de Oferta de Referencia para la prestación de los Servicios Mayoristas de Usuario Visitante, presentada por el Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones"*

ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ, en mi carácter de representante legal de AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., Grupo AT&T Celular, S. de R.L. de C.V., AT&T Norte, S. de R.L. de C.V., AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V. y AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo, y conjuntamente, "AT&T"), personalidad que acredito con la copia de las escrituras que se encuentran en el disco compacto que se anexa al presente escrito; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y en relación al presente el ubicado en Río Lerma 232, Piso 20, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, autorizando para tales efectos, a los señores Carlos Hirsch Ganievich, Mauro Francisco Castillo Collado, José Manuel Tolentino Medrano, Francisco Villafuerte Iturbide y Roberto Carlos Aburto Pavón, con el debido respeto comparezco a exponer:

#### ANTECEDENTE

ÚNICO. Con fecha 9 de agosto de 2019, el Instituto Federal de Telecomunicaciones ("IFT") a través de su Unidad de Política Regulatoria, publicó para opinión pública el documento: *"Propuestas de Ofertas de Referencia para la prestación de los Servicios*

*Mayoristas de Usuario Visitante; de Comercialización o Reventa de Servicios; del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura presentadas por el Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones” (en lo sucesivo el “Anteproyecto”). Dicha consulta tiene una vigencia de 30 días naturales, venciendo el 10 de septiembre de 2019.*

## COMENTARIOS GENERALES

AT&T agradece y valora la mecánica de consultas públicas que está utilizando el IFT para enriquecer y mejorar la calidad de sus resoluciones y de la política regulatoria de México.

En este sentido, AT&T desea exponer sus comentarios sobre la Oferta de Referencia para la prestación de los Servicios Mayoristas de Usuario Visitante y presentar sus sugerencias para mejorar la operación y la calidad de este servicio. En particular, nos permitimos poner a su consideración los siguientes comentarios a tomar en cuenta al momento de aprobar esta Oferta de Referencia.

## COMENTARIOS ESPECÍFICOS

- **Pruebas del Subanexo E del Anexo II Acuerdos Técnicos de la Oferta de Referencia (página 16)**

Sugerencia: Actualizar marcaciones para pruebas de origenación de llamadas de acuerdo al nuevo plan de numeración.

Asimismo, se solicita agregar prueba para “Cancel Location 4G”.

- **Anexo II – Acuerdos Técnicos, numeral 1.2.1 Mediante el intercambio de señalización directa entre ambos concesionarios (página 26)**

Sugerencia: Agregar en diagrama opción de interconexión por SIP.

- **Anexo II – Acuerdos Técnicos, numeral 1.5.2.7 (página 29)**

Sugerencia: Eliminar ABC, BCD de acuerdo a nuevo Plan de Numeración.

- Subanexo E Pruebas de Certificación, 5.1 Prueba de Rechazo de Servicio (Reject Cause Code #12) (página 31)

Sugerencia agregar el siguiente párrafo:

*En caso de que se detecte durante las pruebas o en la operación que con el reject#12 el equipo terminal del Usuario Final no pueda volver a registrarse en otro LAC, RAC o TAC de Telcel abierto o que no pueda volver a registrarse en la red del Concesionario, Telcel, a solicitud del Concesionario cambiará dicha causa de rechazo al reject#13 (que corresponde al estándar internacional para casos de servicio como el correspondiente a este contrato) en un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles.*

Comentario: El reject#12 se utiliza en roaming internacional para evitar que un Usuario Final intente volver a registrarse en una red en la que no existe servicio, o sea que cuando el Usuario Final cambia de LAC o TAC ya no vuelve a intentar registrarse. En este caso de roaming en México, el efecto en algunos equipos terminales es que el Usuario Final ya no regresa a registrarse a la red del Concesionario ni en un nuevo LAC.

- Subanexo A. Intercambio de Información en Conexión Directa (página 40)

Dice:

*Telcel entregará la llamada al Concesionario en el punto de interconexión más cercano (de la Región), en el entendido, que el Concesionario deberá tener al menos 1 (un) punto por Región a fin de realizar el correcto direccionamiento del Tráfico generado por sus Usuarios Finales en la Red Pública de Telecomunicaciones de Telcel.*

Sugerimos la siguiente redacción:

*Telcel entregará la llamada al Concesionario en IP, en el punto de interconexión más cercano en el entendido, que el Concesionario deberá tener al menos 1 (un) punto de interconexión a fin de poder realizar el direccionamiento del Tráfico generado por sus Usuarios Finales en la Red Pública de Telecomunicaciones de Telcel hacia la red del Concesionario.*

Comentario:

Esta forma de interconexión es la más eficiente y se recomienda que sea redundante. No es necesario ni eficiente tener un punto de interconexión por región, ni siquiera

para intercambiar el tráfico de interconexión “normal”, que es al menos dos órdenes de magnitud superior.

- **Subanexo A. Intercambio de Información en Conexión Directa (página 40)**

Dice:

1.1. *Tráfico Saliente*

CASO	ENVÍO DE DÍGITOS
10 DÍGITOS	IDD+IDO+10D
044 CPP LOCAL	IDD+IDO+044+10D
045 CPP LD	01+ABC+045+10D
01 MPP Y FIJO LD	01+ABC+10D
001 INTERNACIONAL	00+ABC+1+CC+NI
00 MUNDIAL	00+ABC+CC+NM
1800	01+ABC+IDO+NUM. NO GEOGRÁFICO
MARCACIONES ESPECIALES	SE ENVÍAN SIN MODIFICACIONES

Comentario: En el caso de Conexión Directa (ver punto 2.2 del anexo II), Telcel enviará sin análisis la marcación del Usuario Final, excepto en los casos de las marcaciones de emergencia 06X, 08X y 911 que se enviarán directamente al destino final.

El envío de la marcación del usuario sin análisis es la forma normal de operar de la Conexión Directa, excepto en los casos de las marcaciones de emergencia que requieren la información de localización que solo dispone Telcel y que deben ser enviadas al destino final.

Sugerimos: Modificar tabla 1.1 de acuerdo a nuevo Plan de Numeración:

Hacia Números Nacionales con Modalidad de Uso fijo, móvil MPP y móvil CPP	IDD+IDO+NN
Hacia Números No Geográficos	IDD+IDO+NNG
Hacia Códigos de Servicios Especiales	IDD+IDO+CSE

Asimismo, se solicita incluir los siguientes formatos para interconexión SIP:

#### Formatos de intercambio SIP

Hacia Números Nacionales con Modalidad de Uso fijo, móvil MPP y móvil CPP	<sip:IDD+IDO+NN@operador.mx o dirección IP>;user=phone
Hacia Números No Geográficos	<sip:IDD+IDO+NNG@operador.mx o dirección IP>;user=phone
Hacia Códigos de Servicios Especiales	<sip:IDD+IDO+CSE@operador.mx o dirección IP>;user=phone

Hacia Números Internacionales	
Del Concesionario que presta el servicio al Usuario final al Concesionario que entrega el Tráfico en un puerto internacional	00+IDD+IDO+NI

Tráfico Internacional de salida en Interconexión IP:

Hacia Números Internacionales	
Del Concesionario que presta el servicio al Usuario final al Concesionario que entrega el Tráfico en un puerto internacional	<sip:00+IDD+IDO+NI@operador.mx o dirección IP>;user=phone

- Subanexo A. Intercambio de Información en Conexión Directa, 3. Casos de Tráfico (páginas 43 y 44)

Sugerimos: Modificar marcaciones de acuerdo a nuevo Plan de Numeración.

- Subanexo A. Intercambio de Información en Conexión Directa, 3. Casos de Tráfico, sección SMS MT (terminado) (página 46)

Dice:

*Cuando un SMSC del Concesionario recibe un SMS a ser enviado, el SMSC envía el mensaje de texto al SMS-GMSC, que interroga al HLR para recuperar la información de encaminamiento (es decir, sirviendo dirección MSC) necesaria para reenviar el mensaje de texto. El SMS-GMSC envía el mensaje al MSC/VLR de Telcel, transitan otras redes como sea necesario. El MSC de servicio a continuación, entrega el SMS al Usuario Final. El cobro en tiempo real de los servicios para usuarios prepago se realiza a través del protocolo de CAMEL Fase 2 y/o Fase 3.*

1. *Un Usuario Final del Concesionario recibe un mensaje en cobertura de Telcel.*
2. *El GWMSC del Concesionario interroga a su HLR para consultar el perfil del usuario.*
3. *Al recibir la respuesta se envía solicitud al VLR de Telcel para la entrega del mensaje.*
4. *Una vez entregado al Usuario Final se confirma al GWMSC la entrega del mismo.*

Sugerimos la siguiente redacción:

*Cuando un SMSC del Concesionario recibe un SMS a ser enviado, el SMSC envía el mensaje de texto al SMS-GMSC, que interroga al HLR para recuperar la información de encaminamiento (es decir, la dirección del MSC de servicio) necesaria para reenviar el mensaje de texto. **El SMS-GMSC envía el mensaje al MSC/VLR de Telcel, por señalización MAP.** El MSC de servicio a continuación, entrega el SMS al Usuario Final. El cobro en tiempo real de los servicios para usuarios prepago puede realizarse a través del protocolo de CAMEL Fase 2 y/o Fase 3.*

1. *A un Usuario Final del Concesionario se le envía un mensaje estando bajo cobertura de Telcel.*
2. *El GWMSC del Concesionario interroga a su HLR para consultar el perfil del usuario y dirección de MSC de servicio.*
3. *Al recibir la respuesta se envía solicitud al VLR de Telcel para la entrega del mensaje.*
4. *Una vez entregado al Usuario Final se confirma al GWMSC la entrega del mismo.*

- **Subanexo C. Alta y Baja de Coberturas (página 56)**

Dice:

*1. Mapas de Cobertura por Área de Servicio.*

*En los términos antes señalados, Telcel proporcionará la información por Área de Servicio (LAC, RAC y TAC según sea el caso), en el supuesto de que el Concesionario requiera el servicio en un Área de Servicio específica que implique modificaciones a la estructura actual de las Áreas de Servicio en la Red de Telcel y se determine que es técnicamente factible, el Servicio se proporcionará con el previo acuerdo entre las Partes, y se sujetará al plazo de implementación descrito en el Anexo IX Procedimiento de Solicitud de Servicios, numeral 3 y los costos que al efecto se determinen, serán cubiertos por el Concesionario. En caso de no ser técnicamente factible modificar la estructura actual del Área de Servicio de Telcel como lo solicitó el Concesionario, Telcel proporcionará al Concesionario a través del SEG un reporte justificando las razones por la que no es técnicamente factible hacerlo.*

Sugerimos agregar el siguiente párrafo:

*En caso de que la justificación y razones provistas por Telcel no sean satisfactorias a juicio del Concesionario, éste podrá solicitar la intervención del Instituto para revisar que dichas razones sean realmente justificadas.*

Comentario: En la práctica se reciben un porcentaje muy alto de negativas de partición de LAC, RAC y TAC que pudieran no están debidamente justificadas.

- **En la página 45, sugerimos agregar la sección 3.3 Locuciones con el siguiente texto:**

*En el caso de las locuciones, para tráfico originado por los Usuarios Finales del Concesionario bajo cobertura de Telcel, éstas serán reproducidas por la red del Concesionario una vez que la llamada en cuestión sea enrutada por la interconexión a la red del Concesionario y exista una condición para liberación de la llamada (ejemplo: marcación errónea, no hay información suficiente para encaminamiento, el número llamado se encuentra ocupado, apagado o fuera de servicio).*

*Para las llamadas entrantes a Usuarios Finales del Concesionario registrados en la Red de Telcel que son entregadas por medio de MSRN a través de interconexión directa hacia Telcel y que terminen en un evento como no contestación, no alcanzable u ocupado, la*

*Red del Concesionario podrá reproducir la locución correspondiente a partir de las causas de liberación contestadas por Telcel en el flujo de llamada entrante.*

*En casos en los que el perfil del Usuario Final del Concesionario incluya suspensión de servicio o cualquier tipo de barring de restricción de llamada originada, la Red de Telcel reproducirá la locución neutra correspondiente que indique al Usuario Final que su servicio está restringido.*

*Para llamadas originadas por Usuarios Finales del Concesionario en donde el SCP del Concesionario genere un procedimiento CAMEL de ejecución de locuciones (a través de los mensajes CAP connectToResource y playAnnouncement indicando un announcement code), ya sea al inicio o durante la llamada, la Red de Telcel reproducirá la locución neutra cuyo contenido de mensaje sea el más cercano al mensaje correspondiente asociado al código de mensaje enviado dentro de la operación CAP playAnnouncement. El Concesionario deberá de entregar a Telcel la lista de announcement codes y sus respectivos mensajes para que Telcel pueda realizar esta asociación de announcement codes contra locuciones.*

*En el caso de que el Concesionario requiera que Telcel reproduzca locuciones para nuevos códigos de locuciones adicionales a las inicialmente acordadas, Telcel podrá realizar la configuración necesaria siempre y cuando estos códigos de locución estén libres en su red y puedan ser asociados a las locuciones neutras correspondientes que contengan los mensajes que el Concesionario solicite reproducir. En caso contrario, Telcel informará al Concesionario los códigos de locuciones que tenga libres para que de común acuerdo sean seleccionados y asociados a las locuciones correspondientes.*

- **Subanexo E – Pruebas de Certificación**

Sugerimos lo siguiente:

1. Modificar las pruebas de originación para alinearlas de acuerdo al nuevo Plan de Numeración (eliminar pruebas con marcaciones, 7/8 dígitos, prefijos 044 y 01).
2. Agregar pruebas:
  - a. Depósito VM
  - b. Consulta VM



- **Anexo IX Procedimiento de Solicitud de Servicios (página 34)**

Dice:

5. *Si la solicitud es Parcial, Telcel contará con 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación del Concesionario señalada en el numeral 3 anterior, para realizar el análisis, en donde por temas de diseño, eficiencia y calidad se determine que es técnicamente factible la división, Telcel entregará los resultados de dicho análisis a través del SEG.*

Sugerencia agregar el siguiente párrafo:

*En caso de que Telcel indique que la partición solicitada por el Concesionario no es factible y la justificación y razones no sean aceptadas por el Concesionario, éste podrá solicitar la intervención del Instituto para validar y, en su caso, modificar la decisión de Telcel, en este segundo caso, se detendrá la ventana de modificaciones establecida por Telcel hasta que haya entregado la partición solicitada o definida por el Instituto.*

Comentario: Los plazos de la ventana de modificaciones para que los CS y AS soliciten las particiones de LAC, TAC y TAC son arbitrariamente cortos y cualquier negativa impediría cumplir con los requerimientos de partición de los Concesionarios.

- **Anexo IX Procedimiento de Solicitud de Servicios, 4. Solicitud de Baja de Coberturas (página 35)**

Dice:

*Las Partes manifiestan su conocimiento de que el alta de cualquier LAC, RAC y/o TAC implica costos operativos, análisis de viabilidad y elaboración e implementación de códigos de ejecución. Cualquier LAC, RAC y/o TAC solicitada y abierta para el Concesionario requiere, por parte de Telcel, del análisis y de la planeación de la configuración de la Red con el objetivo de satisfacer las necesidades de otros Concesionarios y de los propios Usuarios Finales de Telcel, bajo los parámetros de los Lineamientos de Calidad. En ese sentido, cualquier LAC, RAC y TAC que haya sido dada de alta para el Concesionario y que no haya cursado tráfico, o no haya alcanzado el 10 (diez) por ciento del uso promedio mensual de las LAC, RAC y TAC con tráfico del Concesionario, en un periodo de 90 (noventa) días naturales, podrá ser dada de baja por Telcel, previo aviso al Concesionario, y, en caso de solicitar de nueva cuenta el alta, el Concesionario acepta que el tráfico cursado se cobrará como Servicios Adicionales*

hasta en tanto dicha LAC, RAC y TAC alcance el mínimo de tráfico mencionado. En caso de que en un mismo semestre (de enero a junio o de julio a diciembre) se presente en 3 (tres) ocasiones el supuesto mencionado en el presente párrafo, el Concesionario no podrá solicitar nuevas altas de LAC, RAC y/o TAC en el periodo inmediato siguiente conforme al tercer párrafo del numeral 3. Procedimiento y plazos para el Alta de LAC, RAC y TAC y para la entrega de los Servicios de la Oferta del presente Anexo.

Sugerencia: Eliminar este párrafo

Comentario: El hecho de que ofrecer los servicios de Telcel tenga costos, no justifica ni se relaciona con abrogarse el derecho unilateral de cancelar servicios.

- **Anexo XI Penas Convencionales (página 38)**

Comentario: Sugerimos eliminar este Anexo o reescribirlo indicando los escenarios en que el servicio pudiera no estar operando por causas atribuibles a las Partes. Así como está redactado, se entiende que cualquier error en los pronósticos exime a Telcel de cualquier incumplimiento de este contrato. Es de notarse que Telcel concede un peso determinante y excesivo a los pronósticos para el correcto diseño de su red, pero al mismo tiempo expone una muy extensa lista de causas ajenas a su control que pudieran afectar el funcionamiento y el dimensionamiento de su servicio.

- **Anexo XII Convenio de Servicios Mayoristas de Usuario Visitante, numeral 5.2.15 (página 69)**

Comentario: Sugerimos eliminar este numeral o reescribirlo. Es de notarse que Telcel concede un peso determinante y excesivo a los pronósticos para el correcto diseño de su red, pero al mismo tiempo expone una muy extensa lista de causas ajenas a su control que pudieran afectar el funcionamiento y el dimensionamiento de su servicio.

Por lo antes expuesto, solicito al Instituto Federal de Telecomunicaciones:

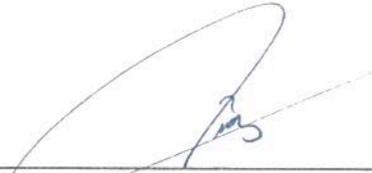
**PRIMERO.-** Tener por autorizadas a las personas y el domicilio que se señala en el proemio del presente escrito para oír y recibir notificaciones.



SEGUNDO.- Se tengan por presentados, en tiempo y forma, los comentarios y opiniones de AT&T respecto de la Consulta Pública sobre *“Oferta de Referencia para la prestación de los Servicios Mayoristas de Usuario Visitante”*

0

Atentamente,



---

ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ

